

Año XC
Lunes
6 de Julio de 2015



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

BOCCE

Nº 15

EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

35.- Decreto nº 5796/2015, de 1 de julio, de rectificación del Decreto de la Presidencia nº 5712/2015, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 11 de 23-6-2015.

Pag.224



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

35.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

D E C R E T O

Advertidos errores materiales en el Decreto de la Presidencia 5712/2015, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el Decreto de la Presidencia 5712/2015, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE. extr. 11, de 23 de junio de 2015, en el sentido siguiente:

- En el apartado: **II. Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.**
Se añade un nuevo apartado: “10) Centro de Proceso de Datos (C.P.D.)”.
- En el apartado: **IV. Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.**
Donde dice: “9) Concesiones administrativas y contrataciones mayores”.
Debe decir:
“9) Contrataciones mayores”.
- Queda suprimido el apartado “12) Presidencia de las Mesas de Contratación de todas las licitaciones promovidas por la Ciudad Autónoma de Ceuta”.
- En el apartado: **VI. Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.**
Queda suprimido el apartado: “30) Informática y telecomunicaciones corporativas”.
- En el apartado: **VII. Consejería de Fomento.**
- Donde dice: “VII. Consejería de Fomento”.
Debe decir: “VIII. Consejería de Fomento”.
- Donde dice: 13) Firma de escrituras públicas relativas a negocios jurídicos sobre los bienes inmuebles del patrimonio transferido tales como compraventa de viviendas, locales o garajes, resolución de contratos de compraventa y cancelación de hipotecas.
Debe decir:
13) Firma de escrituras públicas relativas a negocios jurídicos patrimoniales.
- Asimismo, se añade un nuevo apartado:
“19) Concesiones administrativas”.

Segundo.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Asamblea.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 1 de julio de 2015.

DOY FE,

EL PRESIDENTE,

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos